Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVO3.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.=Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscricion para fuera. = Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscricion serà ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán à diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian de Guipúzcoa, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 24 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Ber'anga de Duero, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 5 del actual, el siguiente dictámen:

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de las Reales órdenes de 19 de Julio y 1.º del actual, recibidas en 4 del mismo, la Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension dol Ayuntamiento de Berlanga de Duero, decretada en 23 de Junio por el Gobernador de la provincia de Soria:

de la provincia de Soria: Resulta, que en virtud de la visita girada por un delegado de dicha autoridad á la Administracion municipal del expresado pueblo, se observó que no existeu escrituras de danza para los arrendamientos de consumos y arbitrios municipales desde 1882 á 84; que el Ayuntamiento ha satisfecho 209 pesetas 30 céntimos por el 10 por 100 de aprovechamiento de pastos, no obstante de tenerlos arrendados á varios vecinos, los cuales tienen el deber de verificar por su cuenta dicho pago: que no se cumple lo dispuesto en el art. 166 de la ley respecto de la recau-

M.E.C.D. 2015

dacion é invercion de los fondos municipales: que no se publican trimestralmente los extractos de los acuerdos
ni se remiten al Gobernador para su
insercion en el Boletin oficial de la
provincia: que en el pueblo agregado
de Hortezuela no existe Junta administrativa ni se rinden cuentas, y que
la instruccion, como todos ó la mayor
parte de los servicios públicos, se encuentran en el más completo abandono:

Vistos los artículos 180, 181, 183 y 189 de la ley municipal vigente:

Y considerando que el desórden que se nota en los ramos más importantes de aquella administracion costituye una negligencia grave en el cumplimiento de los deberes que la ley impone á los Ayuntamientos, en beneficio de los intereses morales y materiales de los pueblos, cuyo abandono ha de corregirse en la esfera gubernativa del modo más severo, sin perjuicio de exigir las demás responsabilidades á que hubiera lugar en derecho;

Opina la Seccion que procede confirmar la suspension de que se deja hecho mérito, encargar al Gobernador que por los medios que la ley establece ordene cuanto conduzca á normalizar la administracion municipal de Berlanga de Duero, se instruya expediente especial para averiguar si se ha cometido alguna malversacion de los fondos, y en su caso, remita el tanto de culpa á los Tribunales »

Y conformándose S M. el Rey (Q.D.G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1887.

MORET

Sr. Gobernador de la provincia de Soria.

(Gaceta del dia 11 de Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla, establecida en Cádiz, la cátedra de Clínica quirúrgica dotada con 3.500 pesetas, que segun la ley de 9 de Setiembre de 1857 y clart. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este a uncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén eu el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficia-les de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Agosto de 1887 — El Director general, Julian Calleja.

(Gaceta del dia 14 de Agosto.)

Se halla vacante en las Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia crí-

tica de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Paeden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad é Instituto de asignatura análoga, estos últimos con tres años de antigüedad en la clase, y los supernumerarios y Auxiliares de la Facultad con los derechos que les reconoció el decreto de 6 de Julio de 1877 y el tiempo de servicio y explicacion que determina el de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines off-ciales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas disponga desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1887. — El Director general, Julian Calleja.

(Gaceta del dia 19 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular núm. 294.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Benito Saldoch, natural de Carroso, de 30 años de edad, cejas negras y pobladas, color moreno, estatura regular, tiene señales en el cuello de erupcion herpética, al cual se sigue causa como presunto autor de robo y asesinato, poniéndole á mi disposicion con toda seguridad, caso de ser habido.

Santander 24 Agosto de 1887. El Gobernador,

Circular núm. 295.

Habiéndos: fugado del penal de

Rafael Martos.

Tarragona el confinado del mismo José Clavell Martí, de 25 años de edad, estatura regular, pelo y cejas negras, nariz regular, cara redonda, color moreuo, abre los piés para fuera cuando anda; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 24 de Agosto de 1887.

El Gobernador, Rafael Martos. SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 296.

El dia 5 del próximo mes de Setiembre, y hora de las diez de su mañana, se celebrará una subasta en el Ayuntamiento de Ruente y ante la presidencia de su Alcalde para la enajenacion de 66 piezas de madera de roble labradas que miden de 2,50 á 6'70 metros de largo, con una escuadra de 20 á 56 centímetros de ancho, por

13 á 48 de grueso, y que contienen 25 metros 927 decímetros cúbicos junta. mente con los diez y nueve carros de sus leñas, cuyos productos todos han sido tasados en 381 pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaria del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 22 de Agosto de 1887.

El Gobernador,

Rafael Martos.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Número 289.

Demarcadas sin protesta ni reclamación alguna las minas que se expresan en la relación siguiente, se previene á los interesados que en el término de quince dias, como dispone la órden de 13 de Junio de 1874, presenten el papel de pagos al Estado correspondientes á los derechos de pertenencias y timbre del título de propiedad de las mismas, pues de no efectuarlo dentro del indicado plazo qui darán sin curso sus expedientes. Santander 20 de Agosto de 1887.

El Gobernador,

RAFAEL MARTOS.

RELACION QUE SE CITA.

iúmero del	Nombre de la mina.	Número de perte-	Nombre del registrador.	Nombre del apoderado.	Cantidad que sign	
expediente.		nencias.			Por dereches de pertenencias. Pesetas.	Por timbre del título. Pesetas.
4.134	Por sí acaso.	29	D Telesforo Fernandez.	D. Modesto Martin.	29	50
4.185	Aumento Hermosa.	8	Real Compañía Asturiana.	D. Marcelino Aparicio.	20	50
4.066	Eclipse.	12	D. Jaime Pontifex Woods.	10	30	50
4.151	Confianza.	12	D. Lucio Lopez Salces.	»	30	50
4.186	Manolito.	24	D. Ramon Ruiz Goroytiza.	*	24	50

COMISION PROVINCIAL

SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 22 de Agosto de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos Lopez Dóriga, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Remitir al Jefe de la zona militar de Santander, para que surta los efectos oportunos, el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en Cuba el mozo Manuel Toca y Fernandez, del Ayuntamiento de Molledo en el reemplazo de 1886.

Desestimar la solicitud de D.ª Rosa Perez, pidiendo que se instruya expediente de cómo su hijo Federico Portilla Perez, del Ayuntamiento de Santander en el reemplazo de 1886, lo es

de viuda pobre. Requerir al Contador suspenso don Antenio M.º Coll y Puig para que concurra durante las horas de oficina á continuar y suscribir el inventario de los libros y papeles que obraban en su dependencia al ser suspendido, segun entonces se le ordenó; sin perjuicio de lo cual el Contador interino proseguirá

en su trabajo hasta conseguir terminarle.

Evacuar los informes pedidos por el Sr. Gobernador civil en varios expedientes.

CIRCULAR.

Queda expuesta al público en la Secretaría de esta Diputacion provincial, por el término de veinte dias, la liquidacion por débito á los contratistas de carreteras provinciales practicada hasta 30 de Junio de 1886, para que los interesados se presenten á examinarla y presten su conformidad ó formulen las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Santander 23 de Agosto de 1887.— El Vicepresidente, Rosendo Fernandez Baldor .- P. A.-El Secretario interino, Javier de la Revilla.

> COMANDANCIA DE MARINA de la Brigada de Santander.

Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del Puerto.

Hace saber: que á consecuencia de haber arrojado la mar en el temporal que reinó en Octubre último fué hallado en la ensenada de las «Arenillas» por el paisano José Diaz Zubillaga un trozo de madera de 8,30 metros de longitud por 0,34 de grueso, y por los carabineros depunto en el mismo sitio, Constautino Roseras Arribas y José Guerrero Tailo, otro trozo de madera de 6 metros de longitud por 0,25 de grueso. Y de conformidad con lo que establecen los preceptos de la ordenanza se hace público para que la persona que se crea con derecho á ellos pueda presentar su reclamacion en esta Comandancia dentro del término de 30 dias á contar desde esta fecha.

Santander 24 de Agosto de 1887.— Alejandro de Churruca.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Desde el dia 18 del actual se encuentra en custodia en la posesion de La Alfonsina, por haberla cogido pastando en un prado de Marcelino Hernandez, una vaca de las señas siguientes: Color rojo claro, vista airosa, cuernos blancos y cortos con las puntas negras, la cara delgada, cola larga, y estil al parecer.

Su dueño puede presentarse en la citada finca La Alfonsina y se le entregará pagando los gastos de manntencion, daños causados é importe de anuncios.

El contratista del Boletin oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el cltado pariódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo, con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envio al correo de los números se haga con toda excrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruega á los señores Secretarios de los Ayuntamientos en vien el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tau pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de pesela por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de cor-

reos.

IMP. DE S. ATIENZA. - Lope de Vega, 40

to be desugation along call

- Prince of application and the state

(Tamaño cuadruple fólio en sentido apaisado, que abrace las dos páginas del libro abler

SANIDAD MARITIMA.

PUERTO (Ó LAZARETO SUCIO) DE.....

Sueldo.		
Fecha de la misma		
Resolucion definitiva.		
Fechas de los mismos		
Recursos de alzada interpuestos contra las cor-recciones.		
Autoridad que las dispuso.		
Fechas de ellas		
Correccioues impuestas.		
Mot'vo del cese.		
Fecha del cese efectivo.		
Fecha de la órden de cesacion.		
Fecha de la toma de posesion.		
Autoridad de que procede el nombramiento interino.		
refinitivo 6 interino.		
Fecha del nomlra- miento.		
Idiomas.		
Títulos facul- tativos ó de carreras inferiores ú oficios.		
Estado.		
Edad.		
Natu:aleza		
Nombres y apellidos paterno y materno.		
Emp'eos.		

(Tamaño cuadruple fólio en sentido apaisado)

PUERTO (6 lazareto sucio) DE ...

TRIMESTRE DE ...

AÑO DE...

Estado trimestral del personal de la dependencia.

Fecha del Fecha del Motivo del Gorrecciones Fecha de la factor de Cose cese, impuestas. de ellas la dispusso, recciones contra las correcciones de definitiva de la factor de	
Pecha del Motivo del Correcciones Fechas Autoridad i ecursos de Fechas Resolucion cese. impuestas de ellas las dispuso. recciones. los mismos definitiva efectivo.	
Pecha del Motivo del Correcciones Pechas cese cese, impuestas de ellas las dispuso. recciones. las dispuso. recciones. las dispuso. recciones. las dispuso. recciones. los mismans.	
Fecha del Motivo del Correcciones Fechas Autoridad cese cese, impuestas de ellas que que efectivo.	
Fecha del Motivo del Correcciones Fechas Autoridad cese cese, impuestas de ellas las dispuso.	
recha del Motivo del Correcciones Fechas efectivo. efectivo.	
Fecha del Motivo del Correcciones cese cese, impuestas efectivo.	
Fecha del Motivo del cese efectivo.	
Fecha cese efectiv	
Fecha de posesion.	
Autoridad de que procede el nombramiento interrino.	
Definitivo o interino.	
Fecha del rom-miento.	
fdiomas.	
Títulos facultativos 6 de carreras inferiores ú oficios.	
Estado	
Naturaleza Edad.	
Nombres y ape- llidos paterno y materno.	

(Las que sean necesarias para la cabal inteligencia ó aclaracion del estado OBSERVACIONES.

El Directo

M.E.C.D. 2015